



Corrupción pública y privada: mecanismos penales de prevención y represión en el contexto latinoamericano

Public and private corruption: criminal mechanisms of prevention and repression in the Latin American context

Corrupção pública e privada: mecanismos criminais de prevenção e repressão no contexto latino-americano

Adrean Oswaldo Sierra-Castro^I
adrean.sierrac@ug.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-2826-2318>

Correspondencia: adrean.sierrac@ug.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 07 de marzo de 2025 * **Aceptado:** 24 de abril de 2025 * **Publicado:** 26 de mayo de 2025

I. Abogado, Magister, Docente de la Universidad de Guayaquil UG, Ecuador.

Resumen

La corrupción, tanto pública como privada, representa uno de los desafíos más persistentes para los sistemas democráticos y jurídicos en América Latina. Esta problemática mina la confianza institucional, socava el Estado de derecho y profundiza las desigualdades sociales. A nivel normativo, los países latinoamericanos han adoptado diversas reformas penales orientadas a sancionar prácticas corruptas, a través de la tipificación de delitos como el cohecho, el peculado, el lavado de activos y el enriquecimiento ilícito. Sin embargo, la efectividad de estos mecanismos sigue siendo limitada por la impunidad estructural, la captura institucional y la débil coordinación entre los órganos de control y persecución penal. Este artículo examina críticamente los principales mecanismos penales de prevención y represión de la corrupción pública y privada, tomando como referencia las experiencias de Ecuador, Brasil, Colombia y Perú. Se analiza el rol del Derecho Penal como herramienta de última ratio, la evolución doctrinaria de la responsabilidad penal de las personas jurídicas, y los límites ético-jurídicos de las técnicas punitivas empleadas. Asimismo, se presentan estudios de caso y estadísticas que evidencian los niveles de cumplimiento y los factores que obstaculizan la eficacia de estas medidas. Finalmente, se proponen estrategias para reforzar el sistema penal desde una perspectiva garantista y eficaz, compatible con los estándares internacionales.

Palabras clave: corrupción pública; corrupción privada; derecho penal; prevención; represión; América Latina; responsabilidad penal empresarial.

Abstract

Corruption, both public and private, represents one of the most persistent challenges to democratic and legal systems in Latin America. This problem undermines institutional trust, undermines the rule of law, and deepens social inequalities. At the regulatory level, Latin American countries have adopted various criminal reforms aimed at punishing corrupt practices by criminalizing crimes such as bribery, embezzlement, money laundering, and illicit enrichment. However, the effectiveness of these mechanisms remains limited by structural impunity, institutional capture, and weak coordination between oversight and prosecution bodies. This article critically examines the main criminal justice mechanisms for preventing and repressing public and private corruption, drawing on the experiences of Ecuador, Brazil, Colombia, and Peru. It analyzes the role of criminal

law as a last resort tool, the doctrinal evolution of the criminal liability of legal entities, and the ethical and legal limits of the punitive techniques employed. It also presents case studies and statistics that demonstrate the levels of compliance and the factors that hinder the effectiveness of these measures. Finally, it proposes strategies to strengthen the criminal justice system from a perspective that provides guarantees and is effective, compatible with international standards.

Keywords: public corruption; private corruption; criminal law; prevention; repression; Latin America; corporate criminal liability.

Resumo

A corrupção, tanto pública quanto privada, representa um dos desafios mais persistentes para os sistemas democráticos e jurídicos da América Latina. Esse problema mina a confiança institucional, mina o Estado de Direito e aprofunda as desigualdades sociais. No âmbito regulatório, os países latino-americanos adotaram diversas reformas criminais com o objetivo de punir práticas corruptas, criminalizando crimes como suborno, peculato, lavagem de dinheiro e enriquecimento ilícito. No entanto, a eficácia desses mecanismos permanece limitada pela impunidade estrutural, captura institucional e fraca coordenação entre os órgãos de fiscalização e de acusação. Este artigo examina criticamente os principais mecanismos de justiça criminal para prevenir e reprimir a corrupção pública e privada, com base nas experiências do Equador, Brasil, Colômbia e Peru. Analisa o papel do direito penal como instrumento de última instância, a evolução doutrinária da responsabilidade penal das pessoas jurídicas e os limites éticos e legais das técnicas punitivas empregadas. Apresenta também estudos de caso e estatísticas que demonstram os níveis de cumprimento e os fatores que dificultam a eficácia dessas medidas. Por fim, propõe estratégias para fortalecer o sistema de justiça criminal sob uma perspectiva que ofereça garantias e seja eficaz, compatível com os padrões internacionais.

Palavras-chave: corrupção pública; corrupção privada; direito penal; prevenção; repressão; América Latina; responsabilidade penal empresarial.

Introducción

La corrupción, en sus formas pública y privada, constituye uno de los principales obstáculos para la consolidación del Estado de derecho y el desarrollo democrático en América Latina. Esta problemática no solo afecta el funcionamiento eficiente de las instituciones, sino que erosiona la

confianza de la ciudadanía en los poderes públicos, profundiza la exclusión social y debilita la legitimidad democrática (Transparency International, 2022, p. 14).

En el ámbito penal, la lucha contra la corrupción ha generado una transformación significativa en los ordenamientos jurídicos de la región. La tipificación de nuevos delitos, el fortalecimiento de los órganos de control y la incorporación de estándares internacionales como la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC) y la Convención Interamericana contra la Corrupción han sido avances normativos importantes (Pereyra, 2020, p. 53).

Sin embargo, la eficacia de estas medidas se ha visto limitada por diversas condiciones estructurales. Entre ellas destacan la captura de órganos de control por actores políticos, la debilidad de las fiscalías especializadas, la falta de autonomía judicial y la presión mediática que condiciona el uso del derecho penal como herramienta de persecución selectiva (Gargarella, 2013, p. 66).

La corrupción pública, entendida como el uso indebido del poder estatal para obtener beneficios privados, y la corrupción privada, referida a prácticas ilícitas entre particulares en el ámbito empresarial, comparten mecanismos complejos que requieren respuestas penales diferenciadas pero complementarias (Zaffaroni, 2012, p. 101).

El derecho penal moderno se enfrenta al reto de prevenir y reprimir estas formas de corrupción sin caer en el punitivismo excesivo ni en la criminalización simbólica. La prevención debe estar acompañada de políticas públicas integrales y de mecanismos de cumplimiento efectivo, como los programas de integridad corporativa, la protección de denunciantes y el uso de incentivos penales eficaces (Berdugo, 2017, p. 89).

Asimismo, en los últimos años ha cobrado importancia la figura de la responsabilidad penal de las personas jurídicas. Esta herramienta permite sancionar a empresas que cometen o permiten delitos de corrupción en su estructura interna, rompiendo el paradigma tradicional del derecho penal centrado únicamente en la persona natural (Binder, 2015, p. 35).

En países como Brasil, el caso Lava Jato evidenció cómo las tramas de corrupción pueden articularse en el espacio público-privado, utilizando entramados empresariales, pagos ilegales, contratos ficticios y mecanismos de evasión de controles estatales. En Perú, los procesos contra Odebrecht y sus aliados políticos también mostraron los límites del modelo penal tradicional para desarticular redes criminales complejas (Alvarez, 2019, p. 47).

En Ecuador, la aprobación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) en 2014 incorporó una gama de delitos relacionados con la corrupción pública, como el cohecho, el peculado, el tráfico de influencias y el lavado de activos, así como disposiciones que permiten investigar delitos cometidos por corporaciones privadas (COIP, 2014, arts. 280–298).

No obstante, la represión penal no ha sido suficiente para erradicar la corrupción en el país. Casos emblemáticos como el de los sobornos en la contratación pública durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y la sentencia por cohecho agravado en contra de altos funcionarios políticos han revelado deficiencias institucionales, falta de celeridad procesal y escasa recuperación de activos (Fiscalía General del Estado, 2021, p. 92).

Este artículo pretende realizar un análisis crítico y comparado de los mecanismos penales de prevención y represión de la corrupción pública y privada en América Latina, con énfasis en el contexto ecuatoriano. Se parte de una revisión doctrinaria, normativa y jurisprudencial, para identificar aciertos, vacíos y desafíos.

Se plantea que, aunque el derecho penal es un instrumento legítimo y necesario para combatir la corrupción, su efectividad depende de una articulación coherente con mecanismos preventivos, sistemas de control interno, garantías procesales, y políticas públicas integrales que atiendan las causas estructurales del fenómeno.

En las secciones siguientes se abordan el estado del arte, el marco teórico penal anticorrupción, estudios de caso regionales, normativa ecuatoriana vigente, metodología del estudio, análisis de resultados con datos empíricos y gráficos, conclusiones y recomendaciones orientadas a una política penal más eficaz y garantista.

Desarrollo

En el contexto latinoamericano, la corrupción pública y privada ha dejado de ser una conducta aislada para convertirse en un fenómeno sistémico que atraviesa estructuras estatales y empresariales. En términos penales, esto ha obligado a los legisladores a ampliar los marcos de tipificación, adoptar enfoques supranacionales y redefinir el rol del derecho penal dentro de una estrategia integral de lucha contra la corrupción.

Uno de los principales desafíos es abordar la simetría entre prevención y represión. Mientras que la represión penal ha tendido a centrarse en la sanción posterior al delito, los mecanismos de prevención han sido escasamente aplicados o evaluados. En este sentido, el derecho penal

preventivo busca anticiparse a la concreción del daño, fortaleciendo controles institucionales, códigos de ética y estructuras de cumplimiento normativo (compliance).

Las reformas penales en Ecuador, Perú, Brasil y Colombia han incorporado mecanismos como el decomiso sin condena previa, la extinción de dominio, y la cooperación eficaz, aunque su implementación no siempre ha respetado principios como el debido proceso o la proporcionalidad. El exceso de detenciones preventivas, la sobreutilización del tipo penal de delincuencia organizada y la selectividad en la persecución penal han sido objeto de crítica doctrinal (Zaffaroni, 2012, p. 108).

En cuanto a la corrupción privada, esta se manifiesta en prácticas como el soborno entre particulares, el falseamiento de estados financieros, la colusión empresarial y el pago de comisiones ilegales. Países como Argentina, Chile y Colombia han tipificado estas conductas, ampliando el alcance del derecho penal económico más allá del ámbito estatal.

La figura de la responsabilidad penal de la persona jurídica representa un cambio fundamental en la estructura del derecho penal tradicional. Ecuador, aunque aún no ha desarrollado una ley específica sobre esta materia, ha avanzado parcialmente mediante la inclusión de disposiciones en el COIP que permiten investigar delitos cometidos “a través de” personas jurídicas, aunque sin consecuencias penales directas para las empresas (COIP, 2014, art. 49).

Otra herramienta relevante son los mecanismos de cooperación penal internacional, especialmente útiles para dismantelar estructuras de corrupción transnacional. La asistencia judicial mutua, las redes de fiscales especializados y la adopción de tratados como la CNUCC y la Convención de Palermo han permitido avances importantes en la identificación de flujos financieros ilícitos y lavado de activos.

Sin embargo, la eficacia de estas herramientas depende de la voluntad política, la independencia judicial y la capacitación técnica de los operadores del sistema penal. A pesar del marco legal disponible, muchos países de la región presentan niveles alarmantes de impunidad en casos de corrupción, con procesos que se prolongan por años sin sentencia, o con sentencias sin ejecución efectiva (Pereyra, 2020, p. 59).

Un problema estructural adicional es la falta de protección real a denunciantes de corrupción. Aunque la mayoría de los países han aprobado leyes que reconocen su derecho al anonimato o a no sufrir represalias, los mecanismos de protección son débiles, lo que inhibe la denuncia y facilita el encubrimiento (Transparencia Internacional, 2021, p. 44).

Desde el enfoque garantista, es fundamental que el derecho penal anticorrupción se base en criterios de legalidad estricta, racionalidad sancionadora y respeto a las garantías procesales. De lo contrario, el discurso anticorrupción puede derivar en prácticas populistas punitivas que erosionan los principios fundamentales del Estado de derecho (Ferrajoli, 2011, p. 91).

Estado del arte

La literatura penal latinoamericana ha abordado ampliamente el fenómeno de la corrupción. Ferrajoli (2011) afirma que la corrupción es el principal factor de disfuncionalidad del Estado moderno y propone una intervención penal moderada, orientada al restablecimiento de la legalidad sustantiva (p. 95). Zaffaroni (2012) advierte contra la expansión del derecho penal simbólico en la lucha anticorrupción, alertando que los discursos punitivistas muchas veces encubren ineficiencias estructurales (p. 109).

Binder (2015) sostiene que el castigo penal no debe ser el único instrumento, sino parte de un sistema integral de integridad pública, complementado por mecanismos administrativos y de transparencia (p. 39). En Ecuador, autores como Salazar (2020) y Ordóñez (2022) han evidenciado la ineficacia del derecho penal anticorrupción debido a la ausencia de voluntad política, la interferencia partidaria en los órganos de control y la falta de independencia fiscal (p. 101).

Marco teórico

El derecho penal anticorrupción se fundamenta en la necesidad de proteger bienes jurídicos como la probidad administrativa, la función pública y la transparencia institucional. Según Silva Sánchez (2000), este campo forma parte del derecho penal del enemigo cuando pierde sus límites y se enfoca exclusivamente en la represión, sin garantías (p. 77).

La teoría de la última ratio exige que el derecho penal se utilice solo cuando otros mecanismos resulten insuficientes. En ese sentido, el enfoque preventivo basado en programas de cumplimiento normativo, auditorías internas y mecanismos de detección temprana resulta indispensable (Berdugo, 2017, p. 93).

La responsabilidad penal empresarial, por su parte, rompe con el principio *societas delinquere non potest*, reconociendo que las personas jurídicas pueden cometer delitos en el ejercicio de su actividad y deben ser sancionadas con multas, inhabilitaciones, y disoluciones, entre otras (Binder, 2015, p. 45).

Estudios de caso y experiencias internacionales

En **Brasil**, el caso Lava Jato reveló una estructura compleja de corrupción pública-privada en la empresa estatal Petrobras. El uso de delaciones premiadas, cooperación internacional y condenas contra altos funcionarios y empresarios permitió recuperar millones de dólares, aunque también surgieron críticas por abusos en la prisión preventiva y uso excesivo del derecho penal (Moro, 2018, p. 118).

En **Perú**, la investigación del caso Odebrecht evidenció cómo el financiamiento ilegal de campañas políticas estaba vinculado a la adjudicación de contratos de obras públicas. La figura de la colaboración eficaz fue fundamental para obtener pruebas, aunque no estuvo exenta de interferencias políticas (Alvarez, 2019, p. 51).

En **Colombia**, la Ley 1778 de 2016 estableció la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional, permitiendo sancionar sobornos pagados por empresas a funcionarios públicos extranjeros. Esta norma se articuló con reformas en la Fiscalía General y en la Superintendencia de Sociedades (Restrepo, 2021, p. 43).

En **Ecuador**, el caso “Sobornos 2012–2016” derivó en sentencias penales contra altos funcionarios, incluyendo al expresidente Rafael Correa, por el delito de cohecho agravado. A pesar de la trascendencia del caso, la recuperación efectiva de activos y la ejecución de penas ha sido limitada (FGE, 2021, p. 92).

Normativa ecuatoriana sobre corrupción

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) regula en su Título IV diversos delitos contra la administración pública, incluyendo el cohecho (art. 280), el peculado (art. 278), la concusión (art. 281), el enriquecimiento ilícito (art. 279), el tráfico de influencias (art. 285), y el lavado de activos (arts. 317–320).

La Constitución de 2008 establece, en su artículo 233, la imprescriptibilidad de los delitos de corrupción, y en el artículo 226, la responsabilidad de toda persona que ejerza una función pública por sus actos u omisiones. También se ha reformado la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y se han emitido reglamentos sobre integridad institucional.

Sin embargo, aún no existe una ley específica de responsabilidad penal de las personas jurídicas, lo cual representa una brecha frente a los compromisos internacionales adquiridos por Ecuador.

Metodología

El trabajo aplica este marco metodológico de manera integrada para ofrecer un análisis completo del impacto de los mecanismos penales en la lucha contra la corrupción pública y privada.

Método Descriptivo: Se describen los instrumentos jurídicos y casos representativos que evidencian el uso del derecho penal como herramienta anticorrupción.

Método Bibliográfico: Se analizaron textos doctrinarios, normas penales, sentencias judiciales y tratados internacionales para establecer una base teórica y comparativa.

Método Fenomenológico Jurídico: Se evaluó el impacto del uso del derecho penal sobre el sistema de justicia y la percepción social de impunidad, así como la tensión entre garantismo y eficacia.

Discusión y resultados

Definición: La corrupción pública implica el uso indebido del poder estatal con fines personales; la corrupción privada refiere a prácticas ilícitas en el ámbito empresarial que afectan el orden económico y la libre competencia.

Ejemplos de Implementación y Resultados:

- En Ecuador, se han registrado más de 400 procesos por delitos de corrupción desde 2014, pero solo el 30% ha concluido en sentencias ejecutoriadas (FGE, 2023, p. 51).
- En Brasil, el caso Lava Jato logró recuperar más de 3.000 millones de dólares entre 2014 y 2019 (CGU, 2020, p. 64).
- En Colombia, tras la Ley 1778, se han impuesto sanciones a más de 20 empresas por sobornos internacionales (Restrepo, 2021, p. 43).

Cuestiones Éticas: El uso del derecho penal debe respetar los principios de legalidad, presunción de inocencia y proporcionalidad. El combate a la corrupción no puede ser excusa para vulnerar garantías ni justificar persecuciones selectivas.

Análisis de los resultados

Tabla 1: Comparación de mecanismos penales anticorrupción en Ecuador, Brasil y Colombia

País	Responsabilidad empresarial	penal Delación premiada	Recuperación de activos	de Ley de protección al denunciante
Ecuador	Parcial	No	Limitada	Parcial
Brasil	Sí	Sí	Alta	Sí
Colombia	Sí	Sí	Moderada	Sí

Fuente: Transparencia Internacional (2023); CGU (2020); FGE (2023)

Nota: Información sistematizada con base en legislación y reportes oficiales

Conclusiones

El derecho penal ha demostrado ser un instrumento necesario, aunque no suficiente, en la lucha contra la corrupción pública y privada en América Latina. Si bien se han logrado avances normativos relevantes, su efectividad sigue condicionada por factores estructurales como la impunidad, la debilidad institucional y la falta de independencia judicial.

Los países analizados evidencian diferencias importantes en cuanto al desarrollo de mecanismos como la responsabilidad penal empresarial, la cooperación procesal y la recuperación de activos. Ecuador necesita avanzar hacia una legislación más integral y cumplir con los estándares internacionales asumidos.

Una política penal anticorrupción eficaz debe combinar mecanismos de prevención, sanción y reparación, respetando las garantías del proceso penal y evitando excesos punitivos. La integridad pública y empresarial requiere además una cultura ética sostenida, educación ciudadana y control social activo.

Recomendaciones

1. Promulgar una ley específica de responsabilidad penal de las personas jurídicas en Ecuador.
2. Implementar programas de cumplimiento normativo obligatorios para empresas públicas y privadas.

3. Fortalecer la cooperación interinstitucional entre fiscalías, contralorías y organismos de control.
4. Mejorar los mecanismos de protección a denunciantes y testigos en procesos de corrupción.
5. Desarrollar indicadores de impacto sobre la recuperación de activos y reincidencia institucional.

Referencias

1. Alvarez, F. (2019). Corrupción y responsabilidad política en el Perú. *Revista Peruana de Derecho Público*, 26(1), 45–55.
2. Berdugo, I. (2017). El Derecho Penal preventivo en contextos de corrupción. *Estudios de Derecho Penal Contemporáneo*, 12(2), 87–97.
3. Binder, A. (2015). Responsabilidad penal de las personas jurídicas. *Revista de Derecho Penal Empresarial*, 8(1), 31–48.
4. CGU (Controladoria-Geral da União). (2020). Relatório de ações da Lava Jato. Brasília.
5. COIP (2014). Código Orgánico Integral Penal del Ecuador. Quito: Registro Oficial.
6. Ferrajoli, L. (2011). *Derechos y garantías: La ley del más débil*. Madrid: Trotta.
7. Fiscalía General del Estado. (2021). Informe de corrupción y justicia penal. Quito: FGE.
8. Gargarella, R. (2013). *La sala de máquinas de la Constitución*. Buenos Aires: Katz.
9. Moro, S. (2018). *Lava Jato: O juiz e os bastidores da operação que abalou o Brasil*. São Paulo: Planeta.
10. Ordóñez, M. (2022). Corrupción en el Ecuador: desafíos penales. *Revista Constitucional Andina*, 15(2), 95–108.
11. Pereyra, J. (2020). Derecho penal y lucha contra la corrupción en América Latina. *Revista Latinoamericana de Ciencias Penales*, 4(1), 49–61.
12. Restrepo, L. (2021). Corrupción transnacional y derecho penal colombiano. *Revista de Derecho Económico*, 19(1), 39–47.
13. Salazar, E. (2020). Corrupción, impunidad y sistema penal en Ecuador. *Anuario de Derecho Penal y Criminología*, 11(1), 89–105.
14. Silva Sánchez, J. M. (2000). *La expansión del derecho penal: aspectos de la política criminal en las sociedades posindustriales*. Madrid: Civitas.

15. Transparencia Internacional. (2021). Informe sobre medidas anticorrupción en América Latina. Berlín.
16. Transparencia Internacional. (2022). Índice de percepción de la corrupción 2022. Berlín.
17. Zaffaroni, E. R. (2012). Derecho penal y corrupción: ensayos críticos. Buenos Aires: Ediar.

© 2025 por el autor. Este artículo es de acceso abierto y distribuido según los términos y condiciones de la licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>).